



# **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

## **SAN ISIDRO**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**Año 2024**

<b>EXPEDIENTE</b>	
<b>H.C.D.</b>	
<b>M 30</b>	<b>N° 12</b>

**Causante:**

**FRENTE RENOVADOR - UNIÓN POR LA PATRIA**

**Objeto:**

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO Y PRECUPACION ANTE LA  
SANCION AL DECRETO 70/2023.-**



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Blague Unión por la Patria*

San Isidro, 02 de Febrero de 2024

**AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO**

**Visto:**

La nota presentada por el Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires, en representación de los profesionales Farmacéuticos, matriculados y con ejercicio Profesional en San Isidro para expresar su preocupación en relación al DNU 2023-70 APN-PTE;

**Considerando:**

Que el mismo pretende modificar más de 30 artículos de diferentes leyes y derogar otras que redundará en un impacto altamente negativo en el acceso a los medicamentos de calidad de todos los vecinos y también los servicios farmacéuticos que se brindan desde la red de farmacias comunitarias y hospitalarias de nuestra partido;

Que el Decreto 70/2023 introduce modificaciones que afectan el rol del farmacéutico y de la farmacia comunitaria como agentes sanitarios que garantizan la calidad, seguridad y eficacia de los medicamentos;

Que precarizan los puestos de trabajo de los profesionales de la salud con título de farmacéuticos, licenciados en ciencias farmacéuticas egresados de las 23 universidades públicas y privadas de la República argentina y ponen en serio riesgo la salud de los argentinos en general y de los vecinos de este municipio en particular que deben realizar tratamientos buscando la prevención, curación o alivio a sus enfermedades;

Que el sistema de seguridad social hace que un medicamento que hasta aquí era considerado bien social y no un mero bien de consumo de mercado tenga el mismo precio en las distintas provincias del país para garantizar el acceso, las coberturas de la seguridad social con equidad en cada rincón del país;

Que los medicamentos no van a bajar de precio, porque el precio lo fijan los laboratorios, no las farmacias;

Que se pone en extrema vulnerabilidad la salud de los argentinos quitando controles sanitarios sobre los medicamentos;



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Eslogan Unión por la Patria*

Que el mercado del medicamento es inelástico, ninguna persona opta por consumir medicamentos, así como lo hace con otros consumos, el paciente toma medicamentos cuando posee una dolencia, enfermedad diagnosticada o para prevenir alguna enfermedad;

Que no es el paciente quien elige estar enfermo y consumir medicamentos ni qué medicamentos y por cuánto tiempo debe tomarlo sino que es el profesional médico u odontólogo quien prescribe lo que un determinado paciente necesite según el tratamiento que requiera;

Que las leyes modificadas por el DNU proponen soluciones que en la práctica resultan contrarias a las recomendaciones de la organización mundial de la salud (OMS), organización panamericana de la salud (OPS) y Federación Internacional de farmacia (FIP);

Que el acceso al medicamento constituye un verdadero derecho a la salud de sus habitantes y la participación de los profesionales farmacéuticos como garantes de la efectividad, eficacia, calidad, adherencia a los tratamientos y acceso a los mismos;

Que la modificación de los 20 artículos de ley de ejercicio profesional farmacéutica ley 17565 por el DNU 70 -2023 contribuyen a las bases para la destrucción total de la farmacia argentina, de la profesión farmacéutica, de la destrucción de 13000 oficinas farmacéuticas del país, de la pérdida de fuentes de trabajo de más de 100.000 colaboradores de farmacias y por sobre todo perjudican a 47 millones de usuarios del servicio farmacéutico al amparo del engaño que con estas medidas los medicamentos serán más accesibles, seguros y de calidad;

Que la Confederación Farmacéutica sostuvo mediante un comunicado que "Con el argumento falso de bajar el precio de los medicamentos, el DNU lleva a la destrucción de la profesión farmacéutica, minando 20 artículos de la Ley 17.565 de ejercicio profesional";

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica de la Ciudad de Buenos Aires rechaza el Decreto de Necesidad y Urgencia 70/2023 en función de las modificaciones que atentan contra el rol del farmacéutico como agente sanitario, posicionan al medicamento como un bien meramente comercial y ponen en riesgo la investigación, desarrollo y producción pública de medicamentos;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Farmacia y Bioquímica realizó una sesión extraordinaria donde sostuvieron que "estos cambios han generado el rechazo de las asociaciones profesionales y otros cuerpos colegiados, que han manifestado su



*Honorable Concejo Deliberante de San Isidro*  
*Bloque Unión por la Patria*

preocupación por las consecuencias negativas. Entre los cambios más relevantes, se encuentra la derogación de la Ley 27113, que establecía la actividad de los laboratorios de producción pública de medicamentos y creaba la Agencia Nacional de Laboratorios Públicos (ANLAP). Esta decisión implica el cierre de la ANLAP y pone en riesgo el acceso a medicamentos, vacunas, insumos y productos médicos, especialmente para enfermedades raras u olvidadas que no son rentables para la industria farmacéutica”;

Por todo lo expuesto, los y las concejales abajo firmantes solicitan el tratamiento y sanción del siguiente:

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su repudio y preocupación ante la sanción al Decreto de Necesidades y Urgencias 70/2023 y sus modificatorias relacionadas con la Ley N 17565, 27553, 27113 y 25649.

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro acompaña el pedido del Colegio de Farmacéuticos de la Provincia de Buenos Aires Filial San Isidro;

**Artículo 3º:** De forma.

Schuppisser  
Manabe

MATEO BARTOLINI

Mercedes Alarces Diaz

Concejala  
BLOQUE FRENTE DE TODOS  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Faint, illegible markings or text.

HONORABLE CONCEJO  
DELIBERANTE DE SAN IGACRO  
☆ 05 FEB 2024 ☆  
Hora... 12:05  
**RECIBIDO**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN ISIDRO**

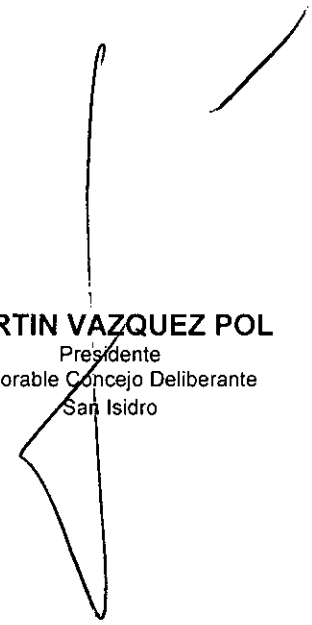
Ref.: Expte. N° 12. H.C.D. 2024.....-

Visto lo establecido en el Artículo N° 16  
Inciso 4° del Reglamento Interno de este Honorable Cuerpo, la  
Presidencia gira el presente expediente a la Comisión  
de Interpretación y Reglamento.....-

SAN ISIDRO, 06 DE febrero DE.....2024-

  
**GABRIEL VESTORONI**  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro



  
**MARTIN VAZQUEZ POL**  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
San Isidro